| | JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | Versión: | 5 | |
|---|---|---|---|---|
| | | Fecha de aprobación: | 25/11/2024 | |
| | | Código: | 04-02-FO-0011 | |

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE** **2**

**DATOS DE SOLICITUD**

| Dependencia solicitante | Fecha de la Solicitud | | | Tipo de requerimiento | ASISTENCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Día | Mes | Año | Sede: | HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY |
| DIRECCION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS | 16 | 12 | 2024 | Servicio específico: | MEDICINA INTERNA |

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

**JUSTIFICACIÓN O NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ○ Nuevo | **Justificación:** | La Dirección de Servicios Hospitalarios (MEDICINA INTERNA) requiere la contratación de un ( MEDICO ESPECIALISTA -INTERNISTA ) para la realización de actividades en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. | | | | | |
| ○ Antiguo | **Nombre OPS a contratar** | | | **CEDULA** | | | |
| ○ Remplazo OPS | **Numero de OPS a reemplazar:** | **Motivo** | | **Otro** ☐ | **Cual:** | **Fecha de retiro:** | |
| ● Cambio de vigencia. | **Nombre completo** | CASTRO MONTES KARINA JULIETH | **Numero de documento** | **52778382** | | | |

**DESCRIPCIÓN DEL PERFIL A CONTRATAR**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Perfil** | MEDICO ESPECIALISTA -INTERNISTA | **Formación académica requerida** | MEDICO ESPECIALISTA -INTERNISTA |
| **Requiere experiencia** | ☑ SI ☐ NO | **Descripción de la experiencia requerida** | |
| **Habilidades o conocimientos específicos** | Trabajo en equipo, toma de decisiones, participación y adherencia en los procesos guías y procedimientos del servicio, cumplimiento en la resolución 1995 de 1999 | | |
| **Número de personas requeridas** | **1** | **Requiere cursos de habilitación** | ☑ SI ☐ NO |

**FUENTE DE FINANCIACIÓN**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Honorarios** ☐ | **Remuneración Servicios Técnicos** ☐ | **Honorarios Asistencial General** ☑ | **Asistencial PIC** ☐ |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Recursos Propios:** | **SI** ☑ **NO** ☐ | | **Vigencias futuras** | **SI** | **NO** ☑ |
| **Convenio:** | **SI** ☐ **NO** ☑ | | **No. Convenio:** | | **Suscrito con:** |
| **PROYECCIÓN** Marque la casilla correspondiente según las condiciones del contrato en lo | MES ☐ | | | | |
| | HORA ☑ | | **Número de horas mensuales:** | | 186 |

**DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL**

**OBJETO DEL CONTRATO**

Prestar servicios Profesionales especializados a la gestion administrativa y/o asistencial en el area de Medicina interna dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional.

**PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

BOGOTÁ D.C. CUATRO ( 4 ) MESES

**ACTIVIDADES / OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1) Realizar las actividades y procedimientos diagnósticos y terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidos dentro del plan integral de su especialidad. 2) Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes 3) Llevar registro de la atención de los procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la Subred y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación 4) Participar en la programación de actividades del área. 5) Reportar los eventos de notificación obligatoria con la oportunidad establecida en la normatividad vigente. 6) Notificar las fallas de calidad que se presenten en el servicio, participar en los análisis a los que sea convocado e implementar las acciones de mejora definidas para el servicio. 7) Impartir instrucciones al equipo de salud sobre los procedimientos ordenados al paciente. 8) Diligenciar en forma adecuada los formatos o instrumentos propios de su actuar con criterios de legibilidad, oportunidad e integralidad. 9) Diligenciar el consentimiento informado acorde al procedimiento. 10) Practicar el seguimiento y control a pacientes en los que se requiera su participación. 11) Informar al paciente y su familia sobre su condición, plan de manejo y atención. 12) Emitir conceptos médicos que se le requieran. 13) Apoyar el cumplimiento de las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad según requerimientos de la Subred. 14) Elaborar informe mensual sobre el desarrollo y avance de sus actividades y entregarlas al supervisor del contrato para la certificación de cumplimiento del contrato. 15) Responder por los elementos entregados para el desempeño de las actividades asignadas y entregarlos a la persona encargada en caso de terminación del contrato. 16) Participar en las jornadas de capacitación, inducción, reuniones y eventos a los cuales sea convoca Participar en las jornadas de capacitación, inducción, equipos de mejoramiento de acreditación, reuniones y eventos a los cuales sea convocado. 17) Conocer y dar cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Subred, además de apoyar la implementación de los mismos. 18) Apoyar a la Subred en las actividades que demande según requerimientos interinstitucionales y extrainstitucionales. 19) Registrar las actividades realizadas relacionadas con la prestación del servicio, de acuerdo con el sistema de información de la Subred. 20) Participación en las investigaciones que se adelanten en la Subred que permitan conocer y plantear nuevas alternativas de diagnóstico e intervención de los usuarios. 21) Realizar supervisión de los contratos para los que sea designado 22) Entregar la constancia de afiliación y el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales mensualmente 23) Realizar las demás actividades que le sean asignadas acordes con el objeto del contrato.

**PRODUCTOS**

LOS PRODUCTOS DEBERÁN SER DE CONFORMIDAD CON LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA.

**VALOR ESTIMADO**

VALOR DE CONFORMIDAD CON LA TABLA DE HONORARIOS VIGENTE. EL ORDENADOR DEL GASTO GARANTIZA QUE ESTE PROCESO CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES PARA SU CONTRATACIÓN

**GARANTÍAS**

NO APLICA

**SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

| NOMBRE Y CARGO DE QUIEN EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN | | NOMBRE Y PERFIL DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN (SI APLICA) | |
|---|---|---|---|
| 1. Nombre: | GOENAGA TRUJILLO JAIME ALBERTO | 1. Nombre: | |
| 2. Identificación: | 72161935 | 2. Identificación: | |
| 3. Cargo: | REREFERENTE TECNICO MEDICINA INTERNA | 3. Perfil: | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Firma de Director o Jefe de Oficina** | | **Firma Subgerente Correspondiente** | |
| Nombre de Director o Jefe de Oficina | **LINA MARIA OLIVEROS HERNANDEZ** | Nombre Subgerente Correspondiente | **DIANA MILENA MENDIVELSO DIAZ** |

*Contratación 2025*

**RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: 1) Inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes. 2) Demora en el inicio de la ejecución del contrato; 2) Errores en la supervisión; 3) Riesgo relacionado al cumplimiento de sus actividades; 4) Riesgo por no asistencia a las actividades programadas; 5) Riesgo en la planeación de las actividades por realizar; 6) Riesgo por no cumplimiento de normas y políticas institucionales, entre las que se encuentran misión, visión, planes de acción, objetivos, metas e indicadores; 7) Riesgo de no cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos por el supervisor para las actividades asignadas; 8) No entrega de soportes , registros de las actividades de acuerdo con los procedimientos y requerimientos de la Entidad**

| | |
|---|---|
| Fecha en la que se recepciona el requerimiento por parte de la Subgerencia correspondiente: | Fecha en la que se recepciona el requerimiento por parte de la Dirección de Talento Humano: |

# CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL PERFIL A CONTRATAR

Bogotá D.C., 16 de Diciembre de 2024

**PARA**: DIANA MILENA MENDIVELSO DIAZ
SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

**DE**: JAIME ALBERTO GOENAGA TRUJILLO
REFERENTE MEDICINA INTERNA

**ASUNTO:** CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL PERFIL A CONTRATAR

Atento saludo,

Previa revisión de los documentos que hacen parte de la lista de chequeo documentación por orden de prestación de servicios 04-02-FO-0001 (versión 7), entregados por el colaborador que se relaciona a continuación, mediante la presente se informa que el mismo cumple con los requisitos necesarios del perfil a contratar.

| | |
|---|---|
| Nombre del colaborador: | CASTRO MONTES KARINA JULIETH |
| Identificación del colaborador: | 52778382 |
| Perfil del colaborador: | MEDICO ESPECIALISTA - INTERNISTA |
| Área específica de la prestación del servicio: | MEDICINA INTERNA |

Atentamente

**SUPERVISOR CONTRACTUAL**
Nombre: Jaime Alberto Goenaga Trujillo
Cargo: Referente Técnico Servicio Medicina Interna

**JEFE DE OFICINA Y/O DIRECTOR (A)**
Nombre: Lina María Oliveros Hernández
Cargo: Directora de Servicios Hospitalarios

| Declaro que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma. | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Cargo Funcionario / Contratista | Nombre | Cargo | Firma | Fecha |
| Elaborado por: | ANGIE TATIANA URREGO MANCILLA | TECNICO ADMINISTRATIVO I | ANGIE URREGO | 16/12/2024 |

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de noviembre de 2024, a las 12:37:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 52778382 |
| Código de Verificación | 52778382241127123714 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

**LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**CERTIFICA**

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **KARINA JULIETH CASTRO MONTES,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **52778382** de BOGOTA D.C.

(CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS)

**REGISTRA UNO (1) ANOTACION(ES) DE SANCIONES DISCIPLINARIAS**

**Fallo de 21 de diciembre de 2017 emanada de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. mediante la cual fue sancionado con SUSPENSIÓN CONVERTIDA EN SALARIOS devengados al momento de la comisión de la falta por el termino de (1) meses en su calidad de MEDICO ESPECIALISTA COD. 213 G. 09 Con Resolución 469 de 19 de septiembre de 2018, de SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. se dio cumplimiento a la(el) Fallo de 21 de diciembre de 2017**

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

**ADVERTENCIAS:**

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

**VICTOR JULIO URIBE GOMEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 210485881

WEB
14:40:12


Bogotá DC, 29 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KARINA JULIETH CASTRO MONTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52778382:

REGISTRA LAS SIGUIENTES ANOTACIONES

**SANCIONES DISCIPLINARIAS**

**SIRI: 100142972**

**Sanciones**

| Sancion | Término | Clase Sanción | Entidad |
|---|---|---|---|
| SUSPENSION NUM. 3 ART. 44 | 1 MESES | PRINCIPAL | E.S.E. HOSPITAL CENTRO ORIENTE (BOGOTA DC) BOGOTA DC(BOGOTA DC) |

**Instancias**

| Instancia | Autoridad | Fecha Providencia | Fecha Efectos Jurídicos |
|---|---|---|---|
| PRIMERA | JEFE OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. | 21/12/2017 | 12/07/2018 |
| SEGUNDA | GERENTE GENERAL | 05/07/2018 | 12/07/2018 |

**Eventos**

| Nombre Causa | Entidad | Tipo Acto | Fecha Acto |
|---|---|---|---|
| CONVERSION EN SALARIOS (ART. 46 INC. 2 LEY 734/2002) | SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD (BOGOTA DC) BOGOTA DC(BOGOTA DC) | SOLICITUD FORMATO | 19/07/2018 |

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

**RESOLUCIÓN No.** 3 3 **DEL** 19 SEP 2018

"Por la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria consistente en suspensión en el ejercicio del cargo por el termino de un mes, convertida a un mes de salario básico mensual devengado al momento de la comisión de la falta en cumplimiento a un fallo disciplinario proferido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., a la exfuncionaria **KARINA JULIETH CASTRO MONTES**"

**LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el artículo 7º del Decreto 139 de 1996, artículo 20 del Acuerdo 17 de 1997 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 14 del 18 de Abril de 2018, expedido por la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral tercero del artículo 172 de la Ley 734 de 2002 corresponde al nominador de esta Entidad, hacer efectivas las sanciones impuestas en los fallos disciplinarios y expedir los respectivos actos administrativos de acuerdo a las funciones legalmente atribuidas.

Que la señora **KARINA JULIETH CASTRO MONTES** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.778.382 estuvo vinculada al Hospital La Victoria E.S.E. III Nivel desde el 01 de septiembre de 2014 y hasta el 25 de noviembre de 2015, según resolución No. 337 del 03 de noviembre de 2015 desempeñando el empleo de Médico Especialista Código 213 Grado 09.

Que mediante Orfeo Radicado No. 20181800008623 del 19 de julio de 2018, el Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario remitió a la Subgerencia Corporativa fotocopia del fallo sancionatorio de primera y segunda instancia, proferido en contra de la señora **KARINA JULIETH CASTRO MONTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.778.382 dentro del Proceso Disciplinario No 585 - 15, con el fin de hacerle efectiva la sanción impuesta consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO POR EL TERMINO DE UN MES**, convertida a **UN MES DE SALARIO BÁSICO MENSUAL DEVENGADO AL MOMENTO DE LA COMISIÓN DE LA FALTA**, por cuanto ya no se encuentra vinculada a la Entidad.

Diagonal 34 Nº 5-43
Código postal: 110311
Tel.: 3444484
Info: Línea 2649666

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD

Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Continuación de la resolución No. del "Por la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria consistente en suspensión en el ejercicio del cargo por el término de un mes, convertida a un mes de salario básico mensual devengado al momento de la comisión de la falta en cumplimiento a un fallo disciplinario proferido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., a la exfuncionaria KARINA JULIETH CASTRO MONTES"

**********

Que la investigación disciplinaria se adelantó con fundamento en la comunicación fechada del 21 de agosto de 2015, suscrita por el doctor EDGAR URIEL JARA HERRERA, referente de Hospitalización del antiguo Hospital La Victoria III Nivel E.S.E. hoy fusionado a la Subred integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., donde puso en conocimiento la ausencia de la doctora Karina Julieth Castro Montes en el turno asignado del 28 de julio de 2015 de 1:00 a 07:00 pm en el servicio de Medicina Interna.

Que la falta fue calificada como **GRAVE CULPOSA**, por incumplimiento a los deberes contenidos en el artículo 34 numerales 1 y 11, así como las prohibiciones contempladas en el artículo 35 numerales 1 y 7 de la Ley 734 de 2002.

Que mediante fallo de primera instancia proferido el 21 de diciembre de 2017 dentro de la investigación No. 585 de 2015, el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno declaró disciplinariamente responsable a la doctora **KARINA JULIETH CASTRO MONTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.778.382, quien para el momento de los hechos (28 de julio de 2015) desempeñaba el empleo de Médico Especialista Código 213 Grado 09, con sanción de **SUSPENSIÓN EN EL EJERICIO DEL CARGO POR EL TERMINO DE UN MES** convertida a **UN MES DE SALARIO BASICO MENSUAL DEVENGADO AL MOMENTO DE LA COMISION DE LA FALTA** por no estar actualmente vinculada como funcionaria pública.

Que la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. mediante Oficio radicado en Orfeo bajo el No. 20181100176991 del 05 de julio de 2018 profirió fallo de segunda instancia y resolvió el recurso de apelación interpuesto por la doctora **KARINA JULIETH CASTRO MONTES** contra el fallo de primera instancia proferido el 21 de diciembre de 2017, confirmando el mismo.

Que el fallo de segunda instancia quedó debidamente ejecutoriado el 05 de julio de 2018, según constancia de la misma fecha emitida por la abogada de la Oficina Asesora Jurídica.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD

Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Continuación de la resolución No. [illegible] del [illegible] "Por la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria consistente en suspensión en el ejercicio del cargo por el término de un mes, convertida a un mes de salario básico mensual devengado al momento de la comisión de la falta en cumplimiento a un fallo disciplinario proferido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., a la exfuncionaria **KARINA JULIETH CASTRO MONTES**"

**********

Que el artículo 46 de la Ley 734 de 2002 que trata sobre el límite de las sanciones establece que cuando el disciplinado haya cesado en sus funciones para el momento de la ejecutoria del fallo durante la ejecución del mismo, cuando no fuere posible ejecutar la sanción se convertirá el término de suspensión o el que faltare, según el caso, en salarios de acuerdo al monto de lo devengado para el momento de la comisión de la falta, sin perjuicio de la inhabilidad especial.

Que de otra parte el Artículo 173 de la Ley 734 de 2002 señala sobre el pago y plazo de la multa: *"Cuando la suspensión en el cargo haya sido convertida en multa el cobro se efectuará por jurisdicción coactiva"*.

Que según certificación expedida el 14 de agosto de 2018 por la Dirección de Talento Humano de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., la asignación básica mensual que devengaba la doctora **KARINA JULIETH CASTRO MONTES** Médico Especialista Código 213 Grado 09 del entonces Hospital La Victoria III Nivel E.S.E. para el 28 de julio de 2015 correspondía a $ 4.784.819 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE)

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: Hacer** efectiva la sanción disciplinaria consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO POR EL TÉRMINO DE UN MES** convertida a **UN MES DE SALARIO BÁSICO MENSUAL DEVENGADO AL MOMENTO DE LA COMISIÓN DE LA FALTA**, es decir $ 4.784.819 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE), impuesta a la señora **KARINA JULIETH CASTRO MONTES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.778.382, quien se desempeñó en el empleo de Médico Especialista Código 213 Grado 09 - hoy exfuncionaria, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD

Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Continuación de la resolución No. del "Por la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria consistente en suspensión en el ejercicio del cargo por el término de un mes, convertida a un mes de salario básico mensual devengado al momento de la comisión de la falta en cumplimiento a un fallo disciplinario proferido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., a la exfuncionaria KARINA JULIETH CASTRO MONTES"

**********

ARTICULO SEGUNDO: Notificar a la señora KARINA JULIETH CASTRO MONTES identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.778.382 el contenido de la presente resolución, según lo dispuesto en el Código Único Disciplinario.

ARTICULO TERCERO: Remitir fotocopia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Interno Disciplinario, Oficina Asesora Jurídica – Cobro Coactivo, Dirección de Talento Humano – Nómina, para lo de su competencia y demás fines.

ARTICULO CUARTO: Incorporar a la historia laboral de la señora KARINA JULIETH CASTRO MONTES identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.778.382 fotocopia del fallo, constancia de ejecutoria, así como fotocopia de la presente resolución y del acta de notificación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por tratarse de un acto de ejecución.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los

MARTHA YOLANDA RUIZ VALDÉS
Gerente

Revisó: Martha Isabel Delgado Delgado – Asesora Gerencia
Kemer Ramírez Cárdenas – Subgerente Corporativo
Revisó: Mónica Adriana Flórez Bonilla - Directora Operativa Talento Humano
Elaboró: Claudia Patricia Leyva Ortiz – Profesional Especializado Talento Humano

Diagonal 34 Nº 5-43
Código postal: 110311
Tel.: 3444484
Info: Línea 3649666

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**
**900959051**

Fecha Actual : viernes, 25 enero 2019


# NOTA DE TESORERIA
## Número : 000000000005992

Consecutivo : 000000000005992
Fecha de Nota : 26/12/2018 09:11:31 a.m.
Estado : Confirmado
Centro de Costo:
Valor : $ 4.784.819,00
Naturaleza: Debito
Detalle : SE REGISTRA INGRESO DEL DIA 03 DE DICIEMBRE DE 2018 REALIZADO POR CC 52.778.382 QUE CORRESPONDE A PAGO POR SANCION DISCIPLINARIA SEGUN RESOLUCION 469 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2018
Valor en Letras CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.
Recaudo:
Orden Pago:
Elaborado Por: 52267364 - SANDRA MARINA MORENO JIMENEZ

DETALLE DEL MOVIMIENTO

| CONCEPTO | TERCERO | | CEN.COSTO | CUENTA | DEBITO | CREDITO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| BANCO DAVIVIENDA CTA DE AHORROS CTA Nº 008400747591 | | | | 111006001 | $ 4.784.819,00 | $ 0,00 |
| INGRESO POR PAGOS SANCIONES DISCIPLINARIAS A FUNCIONARIOS | 52778382 | KARINA JULIETH CASTRO MONTES | | 138490005 | $ 0,00 | $ 4.784.819,00 |

RECAUDO GENERADO

| CONSECUTIVO | FECHA | RUBRO | NOMBRE | RECURSO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

REVERSIÓN DE INGRESOS

| RECAUDO | VALOR |
|---|---|
| | |

---
Entregado Por

---
Recibido Por

DAVIVIENDA

(92)02500446647436

**FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES**

**DATOS DEL CONVENIO**

Nombre del convenio: Subred Centro Oriente | Código convenio / No. cuenta: 00540074791

Referencia 1: CC52778382 | Referencia 2:

| No. factura | Valor | No. factura | Valor |
|---|---|---|---|
| Concepto factor de pruebas | | | |

DAVIVIENDA CAJERO No. 4 H.N.
51 03 DIC. 2018 0005
Sello del cajero
PROCESADO

**FORMA DE PAGO RECAUDO PLANILLA**

☐ Efectivo ☐ Cheque

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO
☐ Cuenta de Ahorro ☐ Cuenta Corriente ☐ Tarjeta de C
No. cuenta / tarjeta (origen fondos): 008-102483 | No. de cuotas: 47848194

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

| Código banco | No. Cheque | No. cuenta del cheque | Valor |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta $
☐ No. cheques | Total cheque $
Total $

**COBRO POR VENTANILLA**

Nombre del beneficiario: | Identificación del beneficiario: | Valor a cobrar $

**PAGO DE PLANILLA**

☐ Planilla asistida ☐ Pin único | Número planilla / Pin único | Periodo liquidado (AAAA/MM)

**DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN**

Nombre y apellidos: Edwin Castro | Teléfono: 3013237867 | Ciudad: Bogotá

Documento identidad: ☒ CC ☐ CE ☐ TI ☐ NIT | No. documento: 52778382

Firma de quien realiza la transacción: Edwin Castro

Huella

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero

- CLIENTE -

Banco Davivienda S.A.

OPIXPRES

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**

**SUBGERENCIA CORPORATIVA**

**DIRECCION OPERATIVA DE TALENTO HUMANO**

**ACTA DE NOTIFICACION**

En Bogotá D.C, a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2018, se presentó ante la Dirección de Talento Humano de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., la señora **KARINA JULIETH CASTRO MONTES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.778.382 con el fin de notificarse del contenido de la Resolución N. 469 del 19 de septiembre de 2018, *"Por la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria consistente en suspensión en el ejercicio del cargo por el término de un mes, convertida a un mes de salario básico mensual devengado al momento de la comisión de la falta en cumplimiento a un fallo disciplinario proferido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., a la exfuncionaria* **KARINA JULIETH CASTRO MONTES***"*. Del presente se le entrega de un ejemplar; integral y gratuito. Así mismo se le hace saber que contra el citado Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.).

En constancia se firma.

NOMBRE: **KARINA JULIETH CASTRO MONTES**

FIRMA: Karina Castro

C.C. : 52778382

QUIEN NOTIFICA: Mónica Adriana Florez Bonilla.

**MONICA ADRIANA FLOREZ BONILLA**
Directora Operativa Talento Humano

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Centro Oriente E.S.E.

**EL AREA DE TESORERIA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE**

**CERTIFICA QUE**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente, identificada con nit 900.959.051-7, según los sistemas de información y movimiento bancario, la señora Karina Julieth Castro Montes, identificada con la cédula No.52.778.382, realizó un ingreso por valor de $4.784.819.00 que según concepto de nota de Tesorería No.5992, corresponde a pago por sanción disciplinaria Resolución 469 de septiembre 19 de 2018.

Se expide a solicitud del interesado, a los 04 días del mes de febrero 2018.

Se expide de acuerdo a solicitud,

**Margarita R. Lozano Osorio**
Tesorería
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Centro Oriente E.S.E.

**LA DIRECCION FINANCIERA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE**

**CERTIFICA QUE**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente, identificada con nit 900.959.051-7, según los sistemas de información y movimiento bancario, la señora Karina Julieth Castro Montes, identificada con la cédula No.52.778.382, realizó un ingreso por valor de $4.784.819.00 por consignación el 3 de diciembre de 2018, que según concepto de nota de Tesorería No.5992, corresponde a pago por sanción disciplinaria Resolución 469 de septiembre 19 de 2018.

Se expide a solicitud del interesado, a los 04 días del mes de febrero 2018.

Se expide de acuerdo a solicitud,

**Liliana Marcela Rodriguez Moreno**
Directora Financiera
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente.

V.°B.° Margarita R. Lozano O.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA – COBRO COACTIVO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**

La Funcionaria Ejecutora en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, contenidas en el Estatuto Tributario, el artículo 169 del Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 1437 de 2011, en sus artículos 98, 99, 100, 101 y 104, el Acuerdo 008 el cual entró a regir a partir del 1 de Agosto de 2016, modificado por el Acuerdo 009 de 2018 y el Acuerdo 014 de 2018, expedidos por la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., la Resolución No. 15 del 15 de enero de 2019 expedida por la Gerente, por medio de la cual se hace el nombramiento ordinario en la planta de personal de esta Subred.

**MANIFIESTA QUE**

Se remitió a la oficina jurídica el día 28 de noviembre de 2018 la Resolución No. 469 de fecha 19 de septiembre de 2018 y notificada el 28 de noviembre del mismo año por parte del Área de Talento Humano, con el fin de iniciar la gestión de cobro, en cumplimiento del fallo disciplinario, la cual fue una sanción pecuniaria en la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($4.784.819).

Una vez verificada la relación de los procesos de cobro al interior de la oficina, NO se inició proceso administrativo de Cobro Coactivo en contra de la señora Karina Julieth Castro Montes identificada con cedula No. 52.778.382, como quiera que se realizó el pago dentro del término de la ejecutoria del acto administrativo a través de consignación Bancaria de Davivienda el día 03 de diciembre de 2018; cancelando el valor total de la sanción.

Producto de dicho pago, se generó la nota de tesorería No. 5992, correspondiente al pago de la sanción disciplinaria contenida en la Resolución 469 de fecha 19 de septiembre de 2018; tal y como consta en la certificación expedida por la Directora Financiera y la Tesorera de fecha 4 de febrero de 2019.

Se expide de acuerdo a la solicitud, a los 5 días del mes de febrero de 2019.

Cordialmente,

**LAURA VANESSA GRAZZIANI GONZÁLEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Funcionario Ejecutor
**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**

Proyectó: Fabian López Robayo – Abogado Cobro Coactivo

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Centro Oriente E.S.E.

Al contestar, citar estos datos:
*20191800039281*
Radicado: **20191800039281** de 12-02-2019
Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.; martes 12 de febrero de 2019

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA NACIÓN
13 FEB 2019
RECIBIDO
GRUPO CORRESPONDENCIA

Señores
**PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**
**GRUPO SIRI**
Carrera 5 No. 15-60
Teléfono: 5878750
Ciudad

**ASUNTO: REPORTE NOEVDAD SANCIÓN DISCIPLINARIA**
Proceso Disciplinario No **585-2015 Victoria**
Implicado: karina Julieth Castro Montes

Respetados Señores:

Por medio del presente se adjunto formato de registro de novedades de sanciones disciplinarias con sus respectivos soportes de la ex servidora **KARINA JULIETH CASTRO MONTES** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.778.382.

Cordialmente.

**MANUEL DE JESUS OLARTE RAMIREZ**
Jefe Oficina Control Interno Disciplinario
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Se anexa cinco (05) folios.

Elaboró: Niyireth González Quiceno - Abogada Control Interno Disciplinario- Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E

| PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION | PROCESO GESTION DOCUMENTAL | Fecha de Revisión | 25/07/2016 |
|---|---|---|---|
| | SUBPROCESO REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD | Fecha de Aprobación | 25/07/2016 |
| | REGISTRO NOVEDADES DE SANCIONES DISCIPLINARIAS | Versión | |
| | REG-GD-SI-006 | Página | |

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

## I - INFORMACIÓN RESERVADA PGN

Adhesivo de Radicado SIAF

13 FEB 2019 B

Número de Radicación SIRI

Número SIRI

Sello de Correspondencia

RECIBIDO GRUPO CORRESPONDENCIA

## II – FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION

| 1. Nro. de Identificación | 2. Primer Apellido | 3. Segundo Apellido |
|---|---|---|
| 19,227,410 | OLARTE | RAMIREZ |

| 4. Primer Nombre | 5. Segundo Nombre | 6. Entidad / Dependencia |
|---|---|---|
| MANUEL | DE JESUS | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE |

| 7. Cargo | 8. Correo Electrónico |
|---|---|
| JEFE OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO | disciplinario@subredcentrooriente.gov.co |

| 9. Departamento | 10. Municipio | 11. Dirección de Correspondencia |
|---|---|---|
| BOGOTA | BOGOTA | DIAGONAL 34 No. 5-43 |

| 12. Teléfono | 13. Celular | 14. Fecha de Diligenciamiento | | | 15. Firma |
|---|---|---|---|---|---|
| | | dd | mm | aaaa | |
| 3282828 | | 12 | 2 | 2019 | |

## III – TIPO SANCION

16. Tipo de Sancion

Disciplinaria [X] Profesiones Liberales [ ] Pérdida de Investidura [ ]

## IV – IDENTIFICACION DEL SANCIONADO

| 17. Tipo de Identificación | 18. Número de Identificación | 21. Primer Nombre | 22. Segundo Nombre |
|---|---|---|---|
| CC [X] CE [ ] | 52,778, 382 | KARINA | JULIETH |

| 19. Primer Apellido | 20. Segundo Apellido |
|---|---|
| CASTRO | MONTES |

## V – INFORMACION DEL PROCESO

| 23. Número de Proceso | 24. Fecha Ejecutoria | | |
|---|---|---|---|
| | dd | mm | aaaa |
| 585-2015 | 5 | 7 | 2018 |

## VI - DESCRIPCION DE LAS SANCIONES

| No | 25. Sanciones | 26. Clase P | 26. Clase A | 27. Duración Años | 27. Duración Meses | 27. Duración Dias |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | UN MES DEL SALARIO BASICO MENSUAL DEVENGADO AL MOMENTO DE LA COMISION DE LA FALTA | X | | | | |
| 2 | | | | | | |

## VII - DETALLE PROVIDENCIAS

| No | 28. Instancia | 29. Autoridad | Dpto | Mpio | 30. Fecha providencia dd | mm | aaaa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | JEFE OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E | BOGOTA | BOGOTA | 21 | 12 | 2017 |
| 2 | | GERENCIA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E | BOGOTA | BOGOTA | 5 | 7 | 2018 |

## VIII - EVENTOS / NOVEDADES

31. Tipo de Novedad

Revocatoria [ ] Cumplimiento [X] Conversión [ ] Corrección [ ]

32. Descripción de la Novedad

Por Resolucion No. 469 de 19 de septiembre de 2018 se hace efectiva la sancion, la implicada realiza pago de la sancion por valor de $4,784,819 mediante consignacion de fecha 03 de Diciembre de 2018, adjunto Resolucion 469 de 2018 y certificacion de la Direccion Finaciera

Cancelación [ ] Suspensión [ ]

33. Descripción de la Novedad

| 34. Duración Suspensión Años | Meses | Dias | 35. Fecha Inicial suspensión dd | mm | aaaa |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

| 36. Detalle de la Providencia que decreta la novedad | 37. Tipo | 38. Número | 39. Fecha de la Providencia dd | mm | aaaa |
|---|---|---|---|---|---|
| Autoridad GERENCIA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E | 2 | 469 | 19 | 9 | 2018 |
| Dpto Mpio | | | | | |

**Nota: El documento idóneo para reporte de sanciones es el formulario, por favor no envíe sentencias.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 258823765

PIB
13:35:42


Bogotá DC, 27 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KARINA JULIETH CASTRO MONTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52778382:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 01:01:52 PM horas del 27/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52778382**
Apellidos y Nombres: **CASTRO MONTES KARINA JULIETH**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/11/2024 01:03:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52778382 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105795658** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2024

**PARA**: **DIANA MILENA MENDIVELSO DIAZ**
**Subgerente de Prestación de Servicios de Salud**

**DE**: **KARINA JULIETH CASTRO MONTES**
Contratista prestación de Servicios

Asunto: **DECLARACION JURAMENTADA CONTRATISTA**

Yo KARINA JULIETH CASTRO MONTES, identificado(a) con la C.C. No. 52778382 de Bogotá mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., manifestó bajo la gravedad del juramento:

**PRIMERO**: Los documentos aportados para la contratación de mis servicios son verídicos y se encuentran actualizados según las normas vigentes y los lineamientos institucionales para la ejecución de las actividades. **SEGUNDO**: La información contenida en los soportes académicos formales e informales (Diplomas, actas, certificados) presentados de forma magnética son reales:

| TIPO DE FORMACION (FORMAL O INFORMAL) | TITULO O CERTIFICACION OBTENIDA | FECHA DE EXPEDICION (DIA, MES, AÑO) | ENTIDAD EDUCATIVA QUE LA EXPIDE | VIGENCIA EN CASO QUE APLIQUE (DIA, MES, AÑO) |
|---|---|---|---|---|
| FORMAL | MEDICINA GENERAL | 01/12/2005 | FUNDACION SAN MARTIN | |
| FORMAL | MEDICINA INTERNA | 01/02/2012 | FUNDACION SAN MARTIN | |
| INFORMAL | ACLS | 17/07/2024 | GALENOEDUSALID | 17/07/2026 |
| INFORMAL | ATENCION VICTIMAS DE VIOLENCIA | 22/11/2023 | SUBREDCENTROORIENTE | 22/11/2025 |
| INFORMAL | ATENCION VICTIMAS AGENTES QUIMICOS | 22/11/2023 | SUBREDCENTROORIENTE | 22/11/2025 |
| INFORMAL | CUIDADO DEL DONANTE | 22/11/2023 | GALENOEDUSALID | 17/07/2026 |
| | | | | |

**TERCERO:** Me obligo a tener actualizados los cursos soportes requeridos por habilitación, si es necesario. **CUARTO:** Me obligo durante la vigencia del contrato que celebre con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. a actualizar y mantener vigentes los cursos y documentos requeridos por la entidad.

La presente declaración juramentada se rinde sin perjuicio de lo establecido en los artículos 286 y siguientes del Código Penal Colombiano.

Manifiesto, que todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto firmo, este documento.

FIRMA Karina Castro
cc 52778382

| | |
|---|---|
| NOMBRE | KARINA CASTRO |
| C.C. No. | 52778382 |
| TELEFONO | 3013237699 |
| DIRECCION | CALLE 25 G 74 B 50 |
| E-MAIL | KARINACASTRO1983@HOTMAIL.COM |